

DECRETO N°:

TEMUCO: 04 MAYO 2017

VISTOS:

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Naldo Eleodoro Hidalgo Araneda, por escritura privada de fecha 11 de abril de 2017.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Proceso de Capacitación Censal 2017", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Naldo Eleodoro Hidalgo Araneda, Cédula de Identidad N° [redacted] por escritura privada de fecha 11 de abril del año 2017.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$888.888 (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos), impuestos incluidos.
3. Los servicios serán realizados por el Prestador durante el término de 2 meses, debiendo entregar el reporte final el día 30 de abril del año 2017.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/ICM

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Unidad de Propuestas
- Prestador
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





CONTRATO " PROCESO DE CAPACITACIÓN CENSAL 2017 "
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
NALDO ELEODORO HIDALGO ARANEDA

En Temuco, a 11 de abril del año 2017, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número **650**; y por la otra don **NALDO ELEODORO HIDALGO ARANEDA**, en adelante también denominado " El Prestador", chileno, Cédula Nacional de Identidad número _____ con domicilio en _____ ambos mayores de edad quienes convienen la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 246 de fecha 28 de marzo del año 2017, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa del Prestador, don Naldo Eleodoro Hidalgo Araneda, para la ejecución del Servicio: " Proceso de Capacitación Censal 2017 ".

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga al Prestador, quien por su parte acepta, la ejecución del Servicio: " Proceso de Capacitación Censal 2017 ".



El servicio contratado será ejecutado por el Prestador con estricta sujeción a lo dispuesto en los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 246, ya singularizado, documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato. En particular, corresponderá al Prestador la ejecución de 2 productos, el primero de éstos consistirá en el desarrollo de las siguientes gestiones:

- Administrar el Sistema de Gestión de Censo para reclutamiento y capacitaciones.
- Asegurar la distribución de los materiales de capacitación y la logística en los locales de capacitación.
- Gestionar capacitaciones de voluntarios/as de la sociedad civil.

El segundo producto por su parte, consistirá en el desarrollo de la siguiente gestión:

- Generar reportes sobre asistencia y proceso de capacitación.

TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$444.444 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) por producto, lo que asciende a un monto único y total de \$888.888 (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos pesos), impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará en estados de pago por producto(s), de acuerdo al Acta de Recepción Conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el Prestador, debidamente visada por Secretaría Municipal en su calidad de Unidad Técnica del contrato.

CUARTA. PLAZO.

El servicio será ejecutado y en consecuencia desarrollado los respectivos productos durante el término de 2 meses teniendo como fecha de término y entrega del correspondiente reporte el día 30 de abril del año 2017.



QUINTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de diciembre de 2016.

SÉPTIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



NALDO ELEODORO HIDALGO ARANEDA
PRESTADOR DEL SERVICIO

JZM/ICHI

**AUTORIZACION
AL REVERSO**